

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO MÉRITOS DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de una plaza de carácter fijo incluida en convenio colectivo de un/a PUESTO DE RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO de personal fijo sujeto a convenio, para la Autoridad Portuaria de Alicante, se informa del acuerdo del tribunal por el que se aprueba y acuerda la publicación de la siguiente lista provisional de candidatos

CANDIDATURAS ADMITIDAS

CANDIDATOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE
LORETO RADA NAVARRETE
LARA AGUIRRE GÓMEZ
NURIA AYALA DE ROZAS
ANA GUIJARRO SEGARRA
JAVIER CERDÁN ESCOLANO
NIEVES SAIZ ESCOBAR
FRANCISCO JOSÉ FLORES PLATILLERO
CAROLINA MARÍN GONZÁLEZ
MERCEDES PASTOR CAMPOS
FRANCISCO VICENTE CAZORLA
MANUELA PINA LARROSA
MARINA VIDAL GARRE
MARÍA MARTÍNEZ RIPOLL
PEDRO JUAN HERRERA LIZCANO
ÁNGELA SERNA RODRÍGUEZ
PATRICIA CHICOTE LAMO
MARÍA PAOLA GAVIRIA ORJUELA
MARTA RODRÍGUEZ BAÑOS
JAVIER RUIZ CARTAGENA
ERNESTO CARBONELL CANO



CANDIDATURAS EXCLUIDAS

CANDIDATOS NO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE	MOTIVOS
MARÍA BUADES PIQUERES	4
CARMEN SEMPERE GOMIS	5
MARÍA ESPERANZA LÓPEZ DE VICUÑA CABEZÓN	4
ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ RONDA	1,4,5,6,7
LAURA RONDA LLABATA	3
ALEXANDRA SÁNCHEZ MESAS	5
MARÍA AMPARO RIVAS SOLER	2

Los motivos de la no admisión provisional son, según el artículo 11 del apartado V de las bases, los siguientes:

- 1) No presentar solicitud cumplimentada conforme modelo Anexo III.
- 2) No presentar copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 3) No presentar copia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
- 4) No presentar currículum vitae.
- 5) No presenta informe de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
- 6) No presentar relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados (Anexo IV)
- 7) No presentar declaración jurada siguiendo el modelo de Anexo V.



De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base V), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMADO DIGITALMENTE

